

DBCH

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora juez el presente proceso, con solicitud de título, por parte del P. A. R. I. S. S. en Liquidación y la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020.



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**

Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. Francisco Antonio Saa vs ISS hoy Colpensiones. Rad. 2009-317.**

#### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 590**

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado a favor del demandante correspondiente a costas del proceso ordinario consignado por el Instituto de Seguros Sociales hoy Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Por ser procedente la petición, se procede a ordenar la entrega del título 469030001325062 del 14/08/2012, por valor de \$803.000, a favor de la abogada Dra. Amalfi Lucila Flórez Fernández identificada con C.C. No. 31.166.364 y T. P. No. 48.959 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente.

De otra parte, obra a folio 91 del expediente, poder conferido por el Apoderado General del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación- P. A. R. I. S. S. con Nit. 830053630-0, a profesional del derecho, quien solicita entrega del título No. 469030001325062 del 14/08/2012, por valor de \$803.000; teniendo en cuenta que el título fue consignado por concepto de costas a la parte demandante, y dicho deposito se le está haciendo entrega al demandante a través de la profesional del derecho, el Despacho negará la petición elevada por la togada.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial, Dra. Amalfi Lucila Flórez Fernández identificada con C.C. No. 31.166.364 y T. P. No. 48.959 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **469030001325062 de fecha 14/08/2012 por valor \$803.000.oo**, consignado por el extinto Instituto de Seguros Sociales hoy Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones correspondiente a las costas del proceso ordinario.

**SEGUNDO:** Reconocer personería adjetiva a la abogada SHALOM PAOLA SOLANO CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía 34.324.035 de Popayán, y tarjeta profesional 207.226 del C. S de la J.

**TERCERO:** Negar la entrega del título **469030001325062 de fecha 14/08/2012 por valor \$803. 000.00**, al Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación- P. A. R. I. S. S. por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

## **NOTIFÍQUESE**

*Firmado Por:*

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **81f050667c4e234b00c45b497990912089cfd17f0533652efce3d52feec22aac**  
Documento generado en 14/10/2020 08:27:53 p.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**